

Rafael Castillo, 19 de agosto de 2022

VISTO el expediente Nº 144/22 "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2022: PROVISIÓN DE ANTISÉPTICOS" iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 9/2022 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de suministrar "antisépticos" para el área Farmacia, a ser utilizados por el Hospital durante el segundo semestre del 2022.

Que mediante **Acta Nº 163** de fecha 1° de julio de 2022 y **Resolución CA Nº 31/2022** se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha miércoles 20 de julio de 2022, según consta a **fs. 43** de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 4 (cuatro) firmas: VITAL LIFE S.A. a **fs. 44/86**; DNM FARMA S.A. a **fs. 87/116**; XIMAX S.R.L. a **fs. 117/133**; y PROPATO HNOS. S.A.I.C. a **fs. 134/225**.

Que a **fs. 229** el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones, expresando que las ofertas, desde el punto de vista técnico, se ajustan a los requerimientos solicitados.

Que a **fs. 230/231** obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: **(a)** desestimar la oferta presentada por la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT 30-55425869-3) por no presentar la Garantía de Oferta según lo establecido en el art. 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y punto 8.2. del PBCP (el importe de la garantía presentada es inferior al importe correcto en más del 10%); **(b)** declarar desierto el renglón 11, por falta de presentación de ofertas; **(c)** adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, a la firma VITAL LIFE S.A. (CUIT 33-71410700-9) los renglones 3 y 5 por un monto total de \$ 309.676,00 (Pesos trescientos nueve mil seiscientos setenta y seis); **(d)** adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, a la firma DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4) los renglones 4-6-7 y 10, por un monto total de \$ 1.525.932,70 (Pesos un millón quinientos veinticinco mil novecientos treinta y dos con setenta centavos); y **(e)** adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, a la firma XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5) los renglones 1, 2, 8 y 9 por un monto total de \$ 759.414,48 (Pesos setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce con cuarenta y ocho centavos).

Que a **fs. 231 vta.** obra la siguiente "*nota aclaratoria*": respecto de los renglones 3 y 5 resulta conveniente su adjudicación a pesar de ser la única oferta presentada.

Que a **fs. 239** obra dictamen Nº 189/22 de Asesoría Legal solicitando a la Dirección de Administración y Operaciones que proceda a intimar al oferente preadjudicado Vital Life S.A. a que regularice su situación ante la AFIP; que habiendo la empresa Vital Life S.A. subsanado la observación efectuada, situación que fue verificada por el área contable del Consejo, a **fs. 244** interviene nuevamente la Asesoría Legal con su dictamen Nº 192/22, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo realice la adjudicación a las firmas VITAL LIFE S.A., DNM FARMA S.A. y XIMAX S.R.L.

Que mediante **Acta Nº 171** de fecha 19 de agosto de 2022 este Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Pública Nº 9/2022 "Provisión de Antisépticos" del HDRF a las firmas VITAL LIFE S.A., DNM FARMA S.A. y XIMAX S.R.L.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública utsupra referida.



POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: *Desestimar* la oferta presentada por la firma **PROPATO HNOS. S.A.I.C.** (CUIT 30-55425869-3) por no presentar la Garantía de Oferta según art. 64º inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y punto 8.2. del PBCP (el importe de la garantía presentada es inferior al importe correcto en más del 10%).

ARTÍCULO 2º: Declarar desierto el renglón 11, por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar al oferente VITAL LIFE S.A. (CUIT 33-71410700-9), por un monto total de \$ 309.676,00 (Pesos trescientos nueve mil seiscientos setenta y seis) los **renglones 3 y 5** de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: *Adjudicar* al oferente **DNM FARMA S.A.** (CUIT 30-71013847-4), por un monto total de \$ 1.525.932,70 (Pesos un millón quinientos veinticinco mil novecientos treinta y dos con setenta centavos) los **renglones 4-6-7 y 10** de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°: Adjudicar al oferente XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5), por un monto total de \$ 759.414,48 (Pesos setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce con cuarenta y ocho centavos) los **renglones 1, 2, 8 y 9** de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

<u>ARTÍCULO 6°</u>: Notifiquese por Secretaría a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración y Operaciones y a la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales. Fecho, archívese.

RESOLUCIÓN CA 41/2022

Presidente Consejo Res.1148/2020

Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

Dr. Roberto Torres Consejero Res. 1148/2020

Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

Dr. Martin G. Capria

Consejero Res., 1148/2020 Ital. Dr. René Favaloro SAMIC